

JDCL/8/2023

Toluca de Lerdo, México, a trece de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las **doce horas con cincuenta minutos del diez de enero** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos y treinta y dos segundos** del día de la fecha y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/241/2023**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, interpuesto por **María Isabel Córdoba Aquino**, por su propio derecho a través del cual controvierte el *“acuerdo N°. **IEEM/CG/04/2023**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en su primera sesión extraordinaria celebrada en fecha cinco de enero del presente año, específicamente en lo que concierne a la designación de la C. María Margarita Luna Granados como Vocal de Capacitación en el Distrito Electoral 30, de Naucalpan de Juárez y la no designación de la parte actora como consecuencia de la calificación errónea que le fue otorgada en la etapa de valoración curricular dentro del proceso para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la elección de gubernatura 2023.”*

Visto el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

# TEEM

Tribunal Electoral  
del Estado de México

I. Se tiene por recibido el escrito y el oficio número **IEEM/SE/241/2023**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/8/2023**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

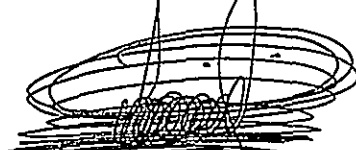
V. Como lo solicitan las partes, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico, los estrados y domicilio, insertos en sus escritos, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las ciudadanas, ciudadanos y profesionistas que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MEXICO